

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 26 FEB 2010

VISTO la nota presentada por el señor Héctor José FABREGA, D.N.I. N° 14.165.682; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita la colaboración de esta Cámara Legislativa, solicita la colaboración con un pasaje aéreo a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, para participar junto a funcionarios del Ministerio de Planeamiento de la Nación y consultoras, referidos a las gestiones que realizan los vecinos del Barrio Alakalufes II de nuestra ciudad.

Que por ello el suscripto accedió a colaborar con la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-USH (ida 03/03/10 regreso 05/03/10)

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el artículo 100 de la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2° A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución, la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-USH (ida 03/03/10 regreso 05/03/10) a nombre del señor Héctor José FABREGA, D.N.I. N° 14.165.682, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHO ticket de pasaje deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

032 / 10

ADRIAN FERNANDEZ
Legislador
Vicepresidente 2°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo